

DECRETO N° 606,
TEMUCO, 26 NOV 2020

VISTOS:

- 1. Las Bases Técnicas, "Adquisición de calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren".
- 2. El Decreto Alcaldicio $N^{\circ}594$ de fecha 28 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación 1658-301-LE20, Adquisición calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren.
- 3. La orden de compra $N^{\circ}1658-2439-SE20$ de fecha 19 de octubre de 2020, aceptada por el proveedor Manuel Oyarzun Comercializadora SPA. RUT: 76.608.002-2.
- 4. El certificado de disconformidad del ITO, José Antonio Arbulú Cuevas, Director de escuela Manuel Recabarren.
- 5. La Ley $N^{\circ}19.886$, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, José Antonio Arbulú Cuevas, que acredita disconformidad por la Adquisición calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren.
- 2. Que, la orden de compra $N^{\circ}1658-2439-SE20$, la Adquisición de calzado deportivo para estudiantes de la escuela Manuel Recabarren, fue enviada el 19 de octubre de 2020 y aceptada el 21 de octubre de 2020.
- 3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 1 día corrido desde la fecha de envio de la orden de compra, es decir, el 20 de octubre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de octubre del 2020.
- 4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 18% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.107.101- (Un millón ciento siete mil cientos un peso) a proveedor, Manuel Oyarzun Comercializadora SPA., RUT: 76.608.002-2.

IDOC: 2152033



- 2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Guafo N°1812, San Bernardo, Santiago, Chile.
- 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2439-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Manuel Oyarzun Comercializadora SPA., RUT: 76.608.002-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMON NAVARRETE MORA ALCALDE (S)

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmo DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC. 2152033